

Instrucción Operativa N° 54/2024

Entrada en vigor de la Circular 2/2024, de 25 de septiembre, de modificación de la Circular 1/2021, de 17 de marzo, sobre Normas de Funcionamiento del Sistema de Interconexión Bursátil

Sociedad de Bolsas aprobó la Circular 1/2021, de 17 de marzo, sobre Normas de Funcionamiento del Sistema de Interconexión Bursátil, que reúne las normas reguladoras de la negociación de acciones en el Sistema de Interconexión Bursátil tras su adaptación a los estándares de la Directiva 2014/65/UE.

Con el propósito de mejorar la negociación de acciones en el Sistema de Interconexión Bursátil, Sociedad de Bolsas ha decidido modificar y ampliar las funcionalidades relacionadas con la operativa de los valores que negocien a precio medio, aprobando para ello la Circular 2/2024, de 25 de septiembre.

En relación con dicha Circular 2/2024, Sociedad de Bolsas aprueba la presente Instrucción Operativa que establece su entrada en vigor.

Primero. Vigencia

La Circular 2/2024, de 25 de septiembre, de modificación de la Circular 1/2021, de 17 de marzo, sobre Normas de Funcionamiento del Sistema de Interconexión Bursátil, entrará en vigor el día 9 de diciembre de 2024.

Lo que se pone en conocimiento general a los efectos oportunos.

Madrid, 5 de diciembre de 2024

Comisión de Contratación y Supervisión
COORDINADORA

Fdo: Nuria Álvarez Yubero